



Plaza del Mancomunidad del
Alto Valle del Aragón, 1, bajos
22880 CANFRANC ESTACION NIF: P2200015B

Tlf: 974373420 Fax: 974372185 mava@mavaragon.com
Internet: www.mavaragon.com

Expediente nº: 2/2018

SUMINISTRO DE BUS NUEVO PARA LINEA REGULAR SERVICIO

Suministro/

Documento firmado por: *PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGON en ejecución de acuerdo adoptado en Pleno de la Mancomunidad al Aprobar el presupuesto de 2018*

MEMORIA JUSTIFICATIVA

LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PORQUE ES EL DOCUMENTO QUE EN SU ANÁLISIS Y DESARROLLO JUSTIFICARÁ Y DETERMINARÁ LA CONFIGURACIÓN DE LOS PLIEGOS CON TODAS SUS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS Y Matices.

LA MEMORIA SE DEBE PUBLICAR EN EL PERFIL DE CONTRATANTE (Artículo 63.3 a) de la LCSP

1. Introducción

MARCO LEGAL COMPETENCIAL DE DE SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGON COMO ENTIDAD LOCAL.

En BOA DE fecha 22.9.2014 se publicó LA ORDEN de 5 de septiembre de 2014, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se disponía la publicación de los estatutos modificados de la Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón [CIF: P2200015B] y adaptados a la ley 27/2013 de 27 de diciembre de La Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que ha entrado en vigor el 31.12.2013, según su disposición transitoria undécima, establece el mandato legal de adoptar la adaptación de sus fines competenciales reflejados en los estatutos de la Mancomunidad al nuevo marco jurídico, conforme al artículo 44 de la Ley 7/1985 de administración local y que la adaptación ha de hacerse en el plazo de 6 meses.

La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón, compuesta por los municipios de Aísa, Borau, Canfranc, Castiello de Jaca, Jaca y Villanúa, se inició como persona jurídica por Decreto 25/1986, de 5 de marzo, de la Diputación General de Aragón. El territorio de los municipios que integran actualmente la Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón, tiene la singularidad, entre otras, de estar delimitado tanto al Sur como al Norte por territorios urbanos del municipio de Jaca, estándolo también delimitado al Norte por otros territorios de frontera con Francia.

El territorio mancomunado, se caracteriza también por disponer de una estructura económico-social y de servicios bastante homogénea e interrelacionada, en un espacio de la Alta Montaña ubicado en el Pirineo Aragonés. Los sectores agroganaderos, industriales y comerciales y sectores terciarios del territorio mancomunado, siempre han tenido en común el hecho de una especial vocación para la interrelación y colaboración transfronteriza con sus homólogos del lado francés. En dicha estructura, hay que resaltar la especial incidencia del sector terciario, que cuenta además con varios centros de deportes de invierno a ambos lados de la frontera. Aquí los servicios



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

mancomunados de transporte colectivo de viajeros y otros transportes de personas combinados anexas, tienen especial incidencia como elemento muy relevante para mejorar los servicios públicos de accesibilidad de visitantes y trabajadores a esos centros de ocio y de trabajo.

Sin perjuicio de otras competencias de la mancomunidad, destaca la prestación mancomunada bajo forma de actividad económica de transportes colectivos urbanos de algunas rutas de los municipios que la integran. Es hecho cierto que desde hace décadas esta forma de prestación ha permitido salvar las limitaciones geográficas existentes y que impiden la prestación de forma individualizada por municipios de ese servicio. Ello es así en especial por la singularidad de ubicación en el espacio de los núcleos de población que componen el municipio de Jaca. Algunos de ellos están separados sin continuidad geográfica dentro del territorio municipal mancomunado o precisan de acceso por carretera a través de otros municipios del territorio de la mancomunidad. Estas limitaciones han propiciado bajo el principio de coordinación administrativa y con arreglo a norma, organizar el transporte colectivo urbano de forma mancomunada a través de los territorios de los municipios que integran la mancomunidad. Por tanto la mancomunidad del Alto Valle del Aragón, como entidad local, ha permitido y tiene vocación para el interés social general, de seguir permitiendo resolver esta situación limitativa de planta territorial municipal mancomunado para la prestación de este servicio público y además posibilitar que los Mancomunidad del Alto Valle del Aragón mancomunados en el ejercicio de su autonomía plena y sin perjuicio de otras competencias posibles, puedan ejercer la prestación plena de competencias de servicios público de transporte colectivo urbano de viajeros reconocidas por la Ley de forma eficiente y en economía de costes.

En este contexto, los municipios que integran la Mancomunidad consideran importante poder seguir disponiendo de la capacidad autónoma y coordinada para seguir prestando servicios y actividades desde la opción mancomunada. Todo ello sin perjuicio de las competencias de otras administraciones locales con incidencia en el territorio. La voluntad de la Mancomunidad es de actuar siempre de forma coordinada, buscando la eficiencia y la economía efectiva de costes, que permita en común, y a través de la Mancomunidad, poder realizar obras, posibilitar el ejercicio de todas las competencias locales incluida la iniciativa pública de desarrollo de iniciativas económicas relacionadas con sus competencias, así como poder prestar los servicios que de forma determinada señale la ley como competencias municipales que puedan mancomunarse.

La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón tras su creación inicial ha tenido diversas modificaciones estatutarias en 1993 y 2001 [BOA 26.3.1986, BOA 4.1.1993 y BOA 14.11.2001]. En 2004, cumpliendo la normativa del artículo 37 de la ley 23/2001 de Medidas de Comarcalización de Aragón, transfirió a la Comarca de la Jacetania los servicios, medios materiales, personales, y logística relacionada como competencias coincidentes con la misma. Las transferencias a la Comarca se hicieron con respecto al imperativo legal de prevalencia de continuidad de servicios, garantizándose desde la Comarca de la Jacetania, en tanto no se dispusiera de alternativa, de la asistencia técnica de personal necesario, debiendo la Mancomunidad reintegrar los costes efectivos a la Comarca. Tal proceder se ha venido manteniendo hasta ahora. Así mismo La transferencia de bienes y servicios a la Comarca implicó la disminución de su volumen de servicios y recursos suficientes para el mantenimiento de puestos de reservados a funciones de secretaria-intervención. Ello generó una situación transitoria de exención de reserva de puestos, atendándose dichas funciones, bajo forma de acumulación desde la secretaria intervención de la Comarca de la Jacetania.

En el caso de la Mancomunidad, era y es de especial relevancia, la garantía de continuidad de la prestación directa de la actividad económica que tiene autorizada por concesión de coordinación del servicio público de transporte urbano de viajeros por carretera entre los diferentes núcleos y municipios que integran la mancomunidad, generándose a nivel formal un transporte interurbano entre los municipios mancomunados.

Los estatutos de la Mancomunidad adaptados fueron remitidos a aprobación de los municipios integrantes de la Mancomunidad en el trámite previsto por el Art. 82.2 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, teniendo referencias de que los nuevos estatutos han sido ratificados por acuerdos plenarios de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad en las siguientes fechas:

AYUNTAMIENTO	FECHA APROBACIÓN PLENO
AYUNTAMIENTO DE AISA	10 de junio de 2014
AYUNTAMIENTO DE BORAU	4 de Junio de 2014
AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	4 de Junio de 2014



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	29 de Abril de 2014
AYUNTAMIENTO DE JACA	21 de Mayo de 2014
AYUNTAMIENTO DE VILLANUA	29 de Abril de 2014

ACTUALMENTE LA MANCOMUNIDAD tiene adscritos y de su titularidad dominical, diferentes autobuses al servicio de líneas regulares de viajeros en los Valle del Aragón y de Aisa que efectúan las rutas regulares desde Jaca/Astun y Jaca-Aisa-Borau-Jaca y que en épocas del año en coordinación con el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón atienden reservas de billetes en ruta o regular o rutas de transporte escolar en el territorio ubicado en un radio a 50 kms de la sede de la Mancomunidad que se encuentra en Canfranc, Plaza del Ayuntamiento nº.1, en algunas rutas complementan el servicio de transporte escolar. Además por pactos derivados del proceso de comarcalización la Mancomunidad aporta a la Comarca de la Jacetania vehículos para gestión directa de rutas escolares considerados medios propios de la administración comarcal.

La reordenación del mapa concesional de transportes de líneas regulares en Aragón previsto inicialmente para 2019, se ha retrasado en plazos. Ello hace prever que la Mancomunidad tendrá que seguir gestionando directamente sus rutas deficitarias al menos dos anualidades más que con el periodo de adaptación pudiera llegar a tres o cuatro años más de gestión directa con medios propios y sin perjuicio de que a futuro se siga manteniendo el actual estatutos de servicios públicos sociales locales de movilidad en gestión directa compatible con otros prestados por el sector privado en rutas de más largo alcance.

En este contexto La Mancomunidad del Valle del Aragón para garantizar la continuidad de servicios, debe proceder a renovar material de transporte que por antigüedad no está apto para mantener todos los objetivos sociales que se persiguen con el transporte público interurbano impulsado por los Ayuntamientos en el Valle del Aragón.

La actividad y el principio de la legitimidad e intervención pública en búsqueda del beneficio social global de la población y sus economías está tutelada en el artículo 128 de la Constitución junto con los principios de Autonomía municipal.

La realidad es que el sector privado en ningún caso va a mantener los cinco servicios diarios entre Jaca y Astun, que los Ayuntamientos sostienen en el Valle del Aragón mediante recursos destinados al gasto social en la vertiente de favorecer la movilidad de la población para que puedan acceder a los servicios públicos sanitarios, educativos, en el Valle. Tal iniciativa no está supeditada a la necesidad de encauzarse por gestión privada que debe obtener beneficio económico para que exista el servicio. Por ello con esa finalidad se ha mantenido en los más de veinte años que lleva operativo en gestión directa a través de la formula mancomunada con una claro impacto positivo de la calidad de vida de las personas que viven o visitan el valle o dispone de segundas residencias en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

a. Situación en la Institución

Para prestar estos servicios la Mancomunidad dispone:

VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD TRANSPORTE DE VIAJEROS

MATRÍCULA MARCA

Nº PLAZAS FECHA MATRICULACIÓN



**CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA
MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Tarjeta VD Limitado 4 copias certificadas	0139-FZX	SCANIA	59+1	11/02/2008
	0925-CSC	SCANIA	55+1	11/02/2004
	1715-GZY	VOLKSWAGUEN	22+1	16/12/2010
	3303-BVJ	RENAULT	16+1	13/04/2002

Tarjeta VT	2596-HTS	RENAULT	9	27/11/2013
-------------------	----------	---------	---	------------

Esta vacante la disposición de una tarjeta que se dio de baja para desguace de un minibús 4x4.

En esta situación, por vencimiento de tarjetas aptas para el transporte escolar, y por antigüedad del vehículo que debe desplazarse en carreteras de alta montaña que en invierno sufre el efecto abrasivo de la sal para disolver las abundantes nevadas, se precisa cambiar por un vehículo nuevo el autobús.

MATRÍCULA	MARCA	Nº PLAZAS	FECHA MATRICULACIÓN
0925-CSC	SCANIA	55+1	11/02/2004

El pleno de la Mancomunidad al aprobar el presupuestos de 2018, dotó económicamente partidas para que Presidencia pusiera en marcha el proceso de contratación previo examen de la situación de opciones de mercado a estudiar y analizar con otros miembros electos y técnicos de la Mancomunidad y cuenta con convenio plurianual con la Diputación Provincial de Huesca para cofinanciar los gastos del suministro.

MARCO NORMATIVO PARA EL SUMINISTRO

Dada la naturaleza de ente local de la administración mancomunada, sujeta en la prestación de servicios con medios propios al derecho administrativo, el marco normativo para adquisición del vehículo autobús, sería un contrato administrativo de suministro a desenvolver en el marco normativo de la ley 9/2017 de contratos del sector publico, y demás referencias normativas aplicables directamente a vehículos autobuses aptos para transporte interurbano de personas sentadas. El vehículo responderá en cumplimiento a la siguientes características una vez examinadas licitaciones similares que vienen tramitándose o se han tramitado a través de las plataformas publicas de contratación, y estudios realizados por la comisión interna de valoración la situación.



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

DEFINICION DEL PROCEDIMIENTO Y OBJETO CONTRACTUAL CON CARACTERISTICAS DEL PROCESO.

Todo ello teniendo en cuenta que está dada de Alta la Mancomunidad como órgano de contratación a través de Presidencia y a través del Pleno en la Plataforma de contratos públicos del Estado y que por cuantías presupuestarias y gasto previsto se puede anticipar sin riesgo de error apreciativo, que el órgano de contratación será el Pleno de la Mancomunidad, que existirá mesa de licitación con la participación de técnicos y cargos electos que la permita y que las cuantías de mercado observadas en licitaciones publicas llevan a tener que poner en marcha un proceso ordinario abierto de licitación de contrato de suministro.

DETERMINACIONES SOBRE EL SIMINISTRO Y PROCEDIMIENTO. NORMATIVA Y HOMOLOGACIONES

- Categoría M3, Clase III.
- Resistencia estructural al vuelco conforme al reglamento UN ECE R66.02.
- Carrocería homologada Dva/ 2001/85/Dva. 2007/46 C.E., Directiva 2005/39(Accesibilidad en el Transporte).
- Normativa de Transporte escolar, RD 443 / 2001.
- Asientos conforme a requisitos de absorción de energía del RD 443/2001, sobre Transporte Escolar.
- Asientos y anclajes: cumplimiento del reglamento de la Directiva 74/408, según la última actualización aplicable con carácter obligatorio.
- Butaca de tripulación o guía (asiento de acompañante) conforme a las directivas 77/541 y 76/115, según las últimas actualizaciones aplicables.
- Cinturones de seguridad conforme a las directivas 77/541 y 76/115, según categorías, y en las últimas actualizaciones aplicables con carácter obligatorio).
- Cumplimiento de los apartados 3,1 a 3,11 del Anexo VII de la Directiva 2001/85/CE, para permitir la accesibilidad a los vehículos de personas con movilidad reducida.
- Faros Antiniebla delanteros y traseros, homologados según Reglamento UN ECE R19 o Directiva 76/602 los primeros y según Reglamento UN ECE R38 o directiva 77/538 los segundos.
- Compatibilidad electromagnética conforme Reglamento UN ECE R10 o a la directiva 95/54 en su última versión aplicable.
- Todas Directivas Europeas, en general concernientes a homologación CE, nivel sonoro, retrovisores, frenado, compatibilidad electromagnética, resistencias de asientos y anclajes, anclajes de cinturones de seguridad, dispositivos de alumbrado y señalización, limitación de velocidad y prevención de incendios.

3. OBJETO DEL CONTRATO



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contrato administrativo de Suministro a la Mancomunidad de un autobús nuevo con carrocerías de nueva planta, apto para circular en carretera para el transporte de todo tipo de pasajeros en transporte interurbano o transporte escolar con una capacidad inicialmente evaluada en 55 plazas, para sustituir uno de los vehículos autobús que la Mancomunidad dispone en titularidad actualmente.

CONFIGURACIONES DE PLAZAS

Se plantea como la más idónea la conformada en:

- **59+C+G**

Se ha valorado la opción de 55 plazas, porque los conductores informan que en la ciudad de Jaca con recorrido de ruta, las paradas relacionadas con viajeros que van a centros escolares, al discurrir por calles existen puntos con poco margen de maniobra y la opción de 55 plazas facilita disponer de autobuses entre 12,20 metros a 12,5 que son más maniobrables. No obstante dispone de 59 como el más moderno que se tiene solución a problemas en días punta.

4. ANÁLISIS TÉCNICO.

NOTA PREVIA:

Las referencias técnicas que en algún apartado de las condiciones técnicas se hagan sobre un sistema técnico que aunque conocido estandarizadamente como forma global semántica de expresar un concepto abstracto, si estuviere protegido con marca o propiedad industrial, no deben ser entendidas como directa y obligatoriamente exigible del suministro, sino como referencia informativa descriptiva y aproximativa de sobre standards de mercado y prestaciones sobre los que va dirigida la petición de ofertas de petición de suministro. En esta materia será el informe técnico que se haga para la mesa y a la vista de las ofertas quien acredite el nivel de calidad/precio de determinadas opciones del vehículo a adquirir, siendo elemento esencial a la hora de considerar una oferta admitida o no, puesto que las que cumplan con los standards mínimos pedidos sin no hay error de redacción o causa que los justifique, no podrán ser admitidas por la Mesa como ofertas válidas

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS

Por todo ello y hablando en términos generales, la Administración licitante promueve para sí, el suministro de un vehículo bus nuevo de 55 plazas apto para circular y transportar habitualmente personas en transportes interurbano entre los municipios que conforman la Mancomunidad, y que también pueda complementar servicios de transporte escolar u otros servicios que no disten 50 kms de la sede de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón que se encuentra en Plaza del Ayuntamiento nº 1. cp. 22880 de CANFRANC. HUESCA.

- **CHASIS**

Se pretende disponer de un vehículo bus interurbano dedicado principalmente a servicios regular de viajeros por carretera en trayectos cortos, siendo el más largo en duración horaria de los recorridos en torno a 45 minutos.

Se optará por la Administración licitante, una vez vistas las características técnicas, garantías de carrocería y de averías y de demás elementos del vehículo, y precio



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ofertado, por optar por una de las dos modalidades que se consideran viables para las necesidades de la administración que licita:

a) La modalidad de chasis previo con motorización determinada, a encarrozar pudiendo tanto la combinación de chasis y carrocería plantear diversas opciones de empresas de carrocería.

b) o la opción de vehículo bus en la modalidad auto portante diseñado completamente y fabricado en planta por carrocerero sin chasis previo y, con la motorización que el propio ofertante haga.

Será la Mesa de licitación a la vista de las ofertas técnicas y económicas e informes técnicos quien eleva propuesta de optar definitivamente por una u otra opción atendiendo la solución que se considere más óptima para el servicio y mantenimiento sostenible del mismo en afección medioambiental y costes económicos de mantenimiento, considerando un periodo de vida operativa del vehículo superior a los diez años.

Por ello se prevé el criterio económico tasado siendo relevante a la baja sobre el tipo no superará el 50% de la valoración, ya que la valoración de los componentes técnicos, durabilidad de materiales, adaptación a vialidad invernal en carretera alta montaña, garantías, consumos, etc, tienen una gran importancia a la hora de decidir cuál es la oferta más idónea, para un vehículo que ha de operar gran parte del año en un ambiente climático hostil hacia la longevidad de vida operativa de los vehículos y situado en alta montaña.

ESTRUCUTURA Y CHAPA

EN LA MODALIDAD DE BUS AUTOPORTANTE SIN CHASIS PREVIO A ENCARROZAR Y OFERTAR INCLUIDA CADENA CINEMÁTICA EN PRECIO UNICO TOTAL ACABADO PARA RODAR EN CARRETERA, SE PLANTEA QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES SE APORTEN LAS SIGUIENTES SOLUCIONES:



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Estructura a base de tubos de acero, laminados en frío calidad S275/S355 de sección cuadrada y rectangular, tratados especialmente contra la corrosión.
- Frontal y trasera de poliéster reforzado con fibra de vidrio fácilmente desmontable.
- Techo recubierto en su parte frontal y trasera de poliéster de 3mm y en su parte central de chapa de aluminio perfilado de 2 mm, alta resistencia estructural.
- Laterales de carrocería fabricados mediante sistema de propulsión de fibra de vidrio de 2,8mm pegados a la estructura.
- Trampillas exteriores de aluminio, abatibles, con cerradura llave unificada
- Revestimiento protector de la bodega
- Preparación para enganches de remolque delantero y trasero.
- Rueda de repuesto: disposición en la parte delantera, detrás de la tapa de la parte frontal.

EN LA MODALIDAD DE OFERTA ABIERTA A LAS MARCAS DE MOTORIZACION DE CADENA CINEMATICA, INCORPARADA PREVIAMENTE AL CHASIS, QUE LUEGO SE HA DE ENCARROZAR POSTERIORMENTE EN CARROCERO QUE SE INDICARÁ EN LA OFERTA FORMANDO TODO PARTE DE PRECIO CONJUNTO CERRADO TOTAL ACABADO PARA RODAR EN CARRETERA.

Las mismas que en el caso auto portante salvo los elementos inherentes a la preexistencia del chasis y tipo de motorización en cadena y elementos de adaptación para encarrozamiento del mismo con la motorización pertinente de la marca que se oferte.

[Las posibles mejoras sobre estas opciones básicas, que los ofertantes hagan previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

- Longitud: 12 a a 12,5 mt .[Pudiendo ampliarse para justificar técnica pra la dotación de 59 plazas]
- Anchura: 2.55 mt
- Altura Máxima con sistema de aire acondicionado: 3.55 mt
- *La altura máxima viene determinada en el pliego por limitación de altura en accesos a garajes de la Mancomunidad. Sobrepasarlo requeriría modificaciones logísticas de obras en puerta de nave de garaje habitual. Por ello es un elemento orientativo deseable , pero no excluyente, pudiendo ser negociable en caso de propuestas que sobrepasen levemente ese límite en función de los costes de obras necesarios que la Administración licitante debiera hacer en adaptación logística de inmueble de acogida, para modelos que superen esa altura , para que puedan albergarse en cochera.*

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

· **PLAZAS.**

- Coherente con el vehículo a sustituir y al hecho de que frecuentemente hace recorrido urbano para llegar a la estación en vías que no son de grandes dimensiones y ocupadas por vehículo aparcados, se ha valorado por la opción de 55+C+G que permiten minorar la longitud del vehículo y facilitan más su conducción. *No obstante las posibles mejoras introducidas sobre la oferta sobre esta opción básica evolucionada da 59+C+G previo informe técnico pueden ser admitidas por la Mesa sin que lleven incrementos de costes sobre precio de licitación global.]*

IMAGEN EXTERIOR DEL VEHÍCULO/BUS A SUMINISTRAR.

El Autobús se entregará pintado en color amarillo similar al que utilizan los vehículos actuales de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, y con identificación lateral y frontal y parte trasera de fondo del bus, de los logotipos de la Mancomunidad del Alto Valle y el nombre de la misma en diseño que será suministrado por ella al adjudicatario.

Llevará en la parte delantera un letrero luminoso con sistema informático adaptado para que se puedan poner y cambiar los recorridos de ruta Jaca-Astun u otros desde la zona del conductor, al objeto de que los pasajeros en las paradas identifiquen el vehículo.

- Para-golpes delantero y trampilla frontal abatibles con acceso a luces.
- Para-golpes trasero que cubra toda la estructura del chasis sin necesidad de pestañas.
- Portón trasero, de acceso a motor de apertura manual con amortiguadores para c telescópicos o variantes de este sistema.
- Maleteros laterales, de accionamiento manual y paralelo neumático, con iluminación, recubiertos en el interior con material antideslizante. Contarán también con sistema de apertura manual en caso de emergencia.
- Llave unificada para maleteros
- Sistema de fácil acceso a faros a determinar y describir
- Dos espejos retrovisores exteriores calefactados y telecomandados con doble óptica.
- Limpiaparabrisas de varias velocidades.
- Depósito lava-parabrisas de alta capacidad

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

LA ILUMINACIÓN EXTERIOR, sin perjuicio de mejoras que aporten en oferta y sean admitidas por la mesa de licitación. Tendrá:

- Iluminación exterior reglamentaria, tipo LED.
- Pilotos y gálibos con iluminación LED.



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Maleteros laterales, con iluminación LED.
- Tercera luz de freno, tipo LED.

ANTICORROSIÓN Y PINTURA DE ESTRUCTURAS PREVIA A IMAGEN EXTERIOR.

El vehículo a transitar habitualmente en época otoñal/invernal / y primaveral en condiciones meteorológicas adversas de alta pluviometría, heladas frecuentes, así como nevadas sobre pavimentos que los servicios públicos mantienen abiertos al tráfico en época de precipitaciones de nieve con vertidos de sal de gran intensidad y frecuencia.

- Tratamiento anti-corrosivo, mediante inyección de fluido en perfiles.
- Imprimación exterior de la estructura, de alta adherencia.
- Tratamiento anticorrosivo como DINITROL [u otro de similares características y resultado o mejorado que exista en mercado] para total protección de los componentes más expuestos del vehículo, dado que los recorridos en invierno son continuos en vías afectadas por nevadas y tratadas con saldo

[Las posibles mejoras sobre esta opción, pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes]

SISTEMA DE VENTILACIÓN.

- Dos claraboyas abatibles como Salida de Emergencia eléctricas
- Conectores de calefacción en compartimento viajeros distribuidos a lo largo de las paredes laterales a la altura del suelo.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

PUERTAS ACCESO Y DESCENSO VIAJEROS.

Se plantea el siguiente sistema básico de **PUERTAS** que ahora se tiene.

Dos puertas de una hoja de aluminio de accionamiento eléctrico con sensibilidad y pulsadores de emergencia de última generación activados manualmente con ayuda neumática.

- Puerta basculante hacia el exterior, delantera.
 - Accionamiento eléctrico.
 - Cierre por elevación.
 - Doble acristalamiento, transparente.
 - Disposición en voladizo delantero, delante del eje delantero.
 - Fijación del brazo guía en parte inferior trasera.
- Puerta 2, basculante hacia el exterior.
 - Accionamiento eléctrico.
 - Cierre por elevación.
 - Disposición en la parte central del vehículo, delante del eje propulsor del vehículo.

[Las posibles mejoras sobre esta opción, pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes]



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SISTEMA DE SEGURIDAD EN PUERTAS.

- Protección anti-aprisionamiento en el sentido de apertura y de cierre
- Dispositivos de mandos de emergencia según normativa

[Las posibles mejoras sobre esta opción, pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes]

SISTEMA DE LUNAS.

Equipamiento básico a requerir en las ofertas.

- Parabrisas frontal vidrio laminado de seguridad, de una pieza, transparente y, curvado esféricamente
- Lunas laterales dobles, vidrio monocapa de seguridad, atérmicas, pegadas a la carrocería tintadas Venus
- Ventanilla del conductor vidrio monocapa de seguridad, transparente.
- Elevelunas eléctrico.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

SISTEMA DE CLIMITAZIÓN.

Equipamiento básico orientativo a ofertar:

- Equipo de climatización de los habituales en mercado como UPIC, HISPACOLD, GEA BOCK y otros posibles con similares prestaciones homologadas,
- Control dual conductor/pasajero. Capacidad de selección de distintas temperaturas y modos de función
- Capacidad 18500 Kcal (pot. Calorífica) para conductor.
- Capacidad 40.000 Kcal/h para zona pasajeros (pot. Calorífica).
- Capacidad de 33.000 Kcal/h de potencia frigorífica
- Salidas individuales conductor para zona superior y pies, seleccionables individualmente.
- Caudal de movimiento de aire interior de 7.000 m³/h.
- Selección de temperatura entre 17 y 27
- Función ECO y deshumidificación automática.
- Refrigerante A 134.
- Precalentador para el motor a efectos de que no sufra en época invernal ante las bajas temperaturas habituales en la zona a que va estar destinado.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

CONTENIDOS DE INTERIOR DEL BUS

Equipamiento básico a requerir en las ofertas.

- Mamparas de separación detrás de accesos y conductor.



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Asideros en todos los accesos.
- Ausencia de salientes en el suelo.
- Bandejas portaequipajes de mano interior, con sets de servicio individuales para cada viajero.
- Iluminación Full Led en todo el interior.
- Luz de lector para asiento guía a la derecha en el montante delantero.
- Caja fuerte.[opcional]
- Martillos de emergencia, con sistema protector que evite su fácil hurto por pasajeros.
- El suelo que pisen los viajeros ha tener máxima adaptabilidad y resistencia a usos abrasivos , ya que en temporada de invierno ha e acceder al bus de forma constantemente personal que viste calzados de esquí y que en muchas ocasiones está húmedo con agua que lleva disuelta sal. Por eso la oferta habrá de plantear un suelo que se acomode con las máximas garantías a estas circunstancias.
- *[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]*

BUTACAS

- El vehículo dispone de butacas acolchadas en equipamiento básico dado que los trayectos de los pasajeros van a ser de corto recorrido y con elementos resistentes dado que en invierno y verano accede personal que viste material deportivo incluido de esquí.
- Asientos y respaldos de los asientos debidamente acolchados y revestidos en moqueta diseño a determinar.
- Reposacabezas y ribetes en polipiel u otra opción que permita mayor longevidad operativa del material (color a definir).
- Asideros integrados.
- Asientos con cinturones según normativas vigentes, de dos puntos.
- Asientos no reclinables. Se hace esta opción porque el recorrido máximo es de media hora y ello preserva la longevidad operativa del material.
- Apoyabrazos abatibles, en el lado del pasillo.
- *[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]*

ZONA DEL CONDUCTOR/A

- Butaca de conductor neumática, con opciones de modelo a ofertar y valorar.
- Cinturón de seguridad de 3 puntos, regulable en altura.
- Reposacabezas integrado.



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Amortiguación neumática con ajuste automático de resistencia
- Sistema neumático integrado con apoyo lumbar.
- Adaptación neumática de contornos laterales.
- Amortiguador de oscilación ajustable.
- Ajuste preciso de respaldo.
- Ajuste neumático de altura.
- Ajuste de altura de la banqueta.
- Ajuste de inclinación, ajuste horizontal.
- Giratorio.
- Funda asiento conductor en moqueta igual o distinta al pasaje.
- Reposabrazos en el lado derecho del asiento del conductor.
- Micrófono auxiliar junto a butaca conductor tipo flexo.
- Asiento de acompañante o guía (conforme a las directivas 77/541 y 76/115, según las últimas actualizaciones aplicables).
- Tapizado en moqueta igual o distinta al pasaje.
- Cinturón de seguridad de 3 puntos.
- Asiento abatible.
- Micrófono de tripulación (guía).

La zona de conducción ha de tener control visual sobre los siguientes aspectos de control del bus y no enumerados exhaustivamente y de forma indiciaria no cerrada:

1. Freno de estacionamiento.
2. Interruptor de baterías.
3. Luces interiores.
4. Emergencia y luces exteriores.
5. Control de velocidad.
6. Luz interior final de pasillo.
7. Regulador de espejos.
8. Pulsadores de abertura de puertas.
9. Cámara.
10. Suspensiones.
11. Radio.
12. Retarder.
13. Marchas.
14. Interruptor puerta de seguridad.
15. Aire acondicionado.
16. Interruptor aire forzado en cabina.
17. Tacógrafo [por los cortos recorridos que hace habitualmente el vehículo legalmente no precisa control de tacógrafo. No obstante debe estar en el suministro]
18. Mando letrero de línea

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

OTROS MONTAJES

- Plataforma o espacio ubicado a la derecha para disponer de máquina caja de expendeduría y cobro de billetes de viajeros cuando haga ruta regular.
- Frigorífico en salpicadero.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

NIVELES DE RUIDO

- Aislamiento acústico del compartimento del motor, armazón de puertas y piso en la zona desde el compartimento motor al eje trasero.
- *[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]*

EQUIPAMIENTO ANTI-INCENDIOS

- Materiales ignífugos y auto-extinguibles.
- *[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]*

ACCESORIOS

- Botiquín.
- Chaleco reflectante.
- Dos extintores.
- Dos triángulos de emergencia.
- *[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]*

PROTOCOLO RECEPCIONES

- Aseguramiento de las condiciones de entrega, perfectamente revisados todos los sistemas y asegurando su funcionamiento.
- Revisión del correcto funcionamiento de todos los equipamientos (Imagen y sonido, Climatización y calefacción, ajuste de puertas, rampa, maleteros...).
- Pegatinas de señalización establecidas por Normativas y homologadas (martillos, extintor, salida de emergencia, botiquín, apertura puertas, vehículo largo, cartel de escolar, pegatina de cinturones, pegatina de nº de plazas, las relativas a los accesos y equipamientos de accesibilidad...).



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Prueba en carretera de estabilidad y en general del correcto funcionamiento de todos los sistemas de carrocería, así como, ruidos, ajuste puertas, vibraciones, amarres butacas y mamparas.
- *[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]*

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

- Manual de usuario
- Manual de Uso del conductor.
- Manual de Mantenimiento.
- Manual de Reparaciones.
- Manual de Esquemas Eléctricos (carrocería, equipos de audio y video).
- Manual de Esquemas Neumáticos (puertas y maleteros).
- Otros legalmente exigibles.

PLAN DE MANTENIMIENTO

- En la oferta se adjuntará un plan de mantenimiento del vehículo integral que refleja las revisiones a realizar en función del número de km recorridos y el detalle de los materiales necesarios.

ESPECIFICADAS GARANTIAS POR PENALIZACIONES, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, GARANTÍAS, SUMINISTRO DEL RECAMBIO Y PUESTA EN MARCHA

1. DEMORA EN LA ENTREGA

Para el supuesto de que *La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón* acepte la entrega del vehículo fuera del plazo previsto y la demora supere los 10 días naturales, se aplicará, adicionalmente a la indemnización que pueda exigirse, una penalización de 100 euros por día y vehículo. No obstante, incluso cuando ** La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón opte en un primer momento por recibir los vehículos fuera de plazo, podrá desistir finalmente de ello si la demora en la entrega alcanza los 70 días.



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

El plazo máximo de entrega será de 16 semanas después de la firma del contrato.

Se valorarán las ofertas que acorten plazos de la puesta a disposición de la Mancomunidad del vehículo apto para rodar en carretera, con independencia de cuando la misma proceda a su matriculación.

Se entiende por fecha de entrega aquella en que el vehículo esté a disposición del adjudicatario para que proceda a matricularlo y recogerlo.

2. GARANTÍAS

2.1. Anomalías a la recepción del vehículo

Toda incidencia, anomalía de diseño, fallo de montaje o de la puesta a punto, que afecte tanto en los elementos del chasis y sus conjuntos como en los de la carrocería, será subsanada totalmente por el adjudicatario y sin cargo para La Mancomunidad.

2.2. Plazo de garantía del vehículo y sistema impulsor y accesorios de ambos.

El vehículo objeto de este pliego de condiciones estará amparado, tanto en material como en mano de obra, en toda avería de funcionamiento imputable a defecto de fabricación, durante un periodo mínimo de 2 años, para todos y cualquiera de sus componentes, tanto de chasis y sus conjuntos mecánicos, como de los elementos de carrocería que hubieran experimentado avería. Si en la oferta se ampliaré el plazo años por el adjudicatario, se estará a este cómputo.

Para los componentes y sistemas, que se relacionan a continuación, los plazos de garantía serán los siguientes que se indicarán en las ofertas con claridad por cuanto son elementos objetivos tasados que junto con la oferta económica determinan el adjudicatario.

CARROCERÍA: se plantea básicamente una garantía global mínima de 2 años o más sin limitación kilométrico a mejorar en oferta y valorar a efectos de puntuación para la propuesta de adjudicación.

CADENA CINEMÁTICA: *Se plantea mínimo de 1 año o 100.000 kms previsto a recorrido por año.*

En todos los casos, el inicio de los plazos de garantía coincidirá con la fecha de puesta a disposición del adjudicatario del vehículo terminado apto para matricular como se ha indicado anteriormente.

En la licitación se valoran a efectos de seleccionar la oferta más ventajosa los plazos de garantías.

2.3. Penalizaciones por inmovilización del vehículo

Las inmovilizaciones del vehículo del presente suministro, originadas por avería, durante cinco o más días en el transcurso del periodo de garantía, contabilizados a partir de las fechas de notificación por La Mancomunidad del Alto Valle del Aragón* de la avería, serán penalizadas con la cantidad de 100 € y día natural, a partir del sexto día y hasta la finalización de la inmovilización.

2.4. Averías repetitivas o reformas de carácter excepcional

Cuando por la aparición con carácter sistemático de una avería determinada, derivada de un fallo de diseño, fabricación o montaje, se precise de la intervención



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

de la firma fabricante para reformar se suspenderá el periodo de garantía de la unidad inmovilizada, no prosiguiéndolo hasta que haya finalizado por completo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad del plan de reformas a realizar.

Quedará el adjudicatario obligado a introducir a su exclusiva cuenta y cargo las modificaciones técnicas necesarias para subsanar dichas deficiencias, así como las indemnizaciones que La Mancomunidad del Alto Valle del Aragón le demande por el concepto de daños y perjuicios, adaptándose para estas el criterio seguido por las compañías internacionales de seguros para las inmovilizaciones, teniendo, tanto las piezas incluidas en la avería como las que se sustituyan, garantía indefinida por el tiempo de vida útil previsto para el vehículo.

Transcurrido el plazo de garantía sin que La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón, haya formalizado reparos a los suministros ejecutados, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los autobuses suministrados.

2.5. Requerimientos de garantía

El adjudicatario será responsable de cualquier conjunto o elemento del vehículo en cuanto a garantía y durante el plazo de vigencia de las mismas.

Los gastos derivados de la inspección y transporte de los conjuntos objeto de la garantía correrán por cuenta de la firma suministradora.

2.6. Garantías extra-contractuales

Vencido el plazo de garantía de los vehículos, si surgieran graves fallos o vicios ocultos que supusiesen especial problema para la seguridad de funcionamiento del bus a suministrar y que obligara a largas inmovilizaciones por reforma de gran entidad, una vez definidas entre el suministrador y el comprador la responsabilidad correspondiente y establecido que las causas de su defecto son originadas por fabricación y/o diseño, y no de explotación y/o mantenimiento inadecuado, el suministrador, de común acuerdo con La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón, asumirá la responsabilidad de la solución técnica de los mismos y los gastos correspondientes.

2.7. Sobreconsumo de carburante o electricidad.

Si el vehículo presenta consumos que estén por encima de la media, se analizarán las causas por el adjudicatario. Si es debido a un problema no derivado del recorrido realizado por el vehículo la marca deberá corregir el desajuste por su cuenta y cargo.

En la oferta se indicará el consumo medio esperado del vehículo en largo recorrido, corto recorrido y recorrido urbano.

2.8 Documentación y formación.

El adjudicatario deberá facilitar a La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón los siguientes documentos en castellano para cada tipo de vehículo tanto en



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

papel como en formato electrónico:

- Libros de uso y mantenimiento.
- Catálogos de repuestos.
- Manuales de reparación
- Manual del conductor.
- Tiempos estándar de reparación
- Planos, manuales y documentación técnica de las instalaciones eléctricas.
- Manual de uso del equipo de diagnóstico.
- Manuales de equipos auxiliares instalados en el vehículo (tacógrafo, A/A, Radio)
- Instrucciones detalladas de cómo recalcular el intervalo de mantenimiento en función del uso del vehículo.

Todos los documentos deben entregarse en formato digital sin perjuicio de soporte gráfico.

Dicha información deberá ser actualizable durante la vida útil de los vehículos de forma online.

RECAMBIOS

El adjudicatario se comprometerá, conforme a lo establecido a continuación, al suministro de los recambios que en su caso La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón le solicite.

2.8. Disponibilidad del recambio

El suministrador se compromete a suministrar a La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón el recambio que en su caso se solicite por sí o a través de un taller donde tenga el vehículo reparando en su caso, respecto de los vehículos objeto de este pliego, debiéndose garantizar la disponibilidad de los mismos durante toda la vida útil de los vehículos.

Si en plazo de garantía, el adjudicatario no suministra a La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón el recambio en un período máximo de 96 horas desde el momento de realización del pedido correspondiente y que éste este acreditado documentalmente por recepción del adjudicatario, la inmovilización del autobús debida a la falta del recambio se podrá penalizar con 100 € diarios.

2.9. Suministro de componentes de otras marcas

El adjudicatario garantizará el suministro de recambios o componentes de conjuntos originales de otras marcas asociadas al chasis y carrocería de los vehículos



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

suministrados o al vehículo autoportante en su caso, durante toda la vida útil de los mismos, respaldando la concesión de garantías y actualización de la documentación técnica, de igual forma que para los propios componentes de su marca.

3. PUESTA EN MARCHA

A los efectos de garantizar la correcta puesta en marcha de los vehículos recibidos y en todo caso antes de la entrada en servicio de los mismos, el adjudicatario queda obligado a realizar una *prueba de campo* con uno de los autobuses y con el fin de realizar cuantos ajustes sean necesarios de la cadena cinemática para adecuarlo a la línea.

En esta prueba de concepto deberá contarse con la presencia de un técnico de la marca/fabricante del vehículo y un técnico especializado en la caja de velocidad que lleva el vehículo.

Una vez que La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón haya dado el visto bueno a la prueba de concepto, se tendrá que replicar el ajuste en el resto de vehículos.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

CADENA CINEMÁTICA

_Con independencia de que la oferta sea de chasis a encarrozar con determinada motorización o sea la opción de modelo autoportante sin chasis previo, se este espectro de posibilidades a combinar.

- Cilindrada: 8 a 11 litros.
- Número de Cilindros: 6
- Potencia: 380 a 440 CV
- Par Motor[orientativo]: Entre 1900/2.200 Nm. A justificar la opción en oferta.
- Normativa de Emisiones: Euro 6 – OBD – Fase D (de obligado cumplimiento para vehículos fabricados a partir de Septiembre 2019)
- Motor diésel con turbocompresor y refrigeración intermedia de seis cilindros en línea.
- Combustión ultra limpia con recirculación de gases de escape (EGR), filtro de partículas diésel (DPF) y reducción catalítica selectiva (SCR) para el tratamiento de gases de acuerdo con los niveles de emisión Euro 6.
- Como se ha indicado en atención a desenvolverse en alta montaña para guarda y arranque se deberá aportar sistema de Calefactor.

El sistema de refrigeración, se coordinará con las necesidades del motor y que no genere estrés en el mismo. la refrigeración se basará sobre su ventilador que cuente con la bomba y el motor hidráulicos que accionan dicho ventilador, y el software de control integrado. El paquete de refrigeración, a su vez, está formado



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

por el radiador de recirculación de gases o CAC, y por el radiador de agua o CW. Ambos están montados en horizontal, estando el CAC en la parte superior.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

El tubo de escape tendrá salida en la parte izquierda y estará situado de manera que los humos no puedan molestar a los demás usuarios de la vía pública, especialmente a los/las viajeros/as que quedan esperando en las paradas cuando el vehículo arranca.

El motor contará con la suficiente ventilación para evitar que el catalizador o filtro de partículas pueda causar problemas de sobrecalentamiento o afectación a los/las viajeros/as o a otros elementos del vehículo. Estos dispositivos irán separados del compartimento de pasajeros por un cierre cortafuegos de material incombustible e insonorizado acústicamente.

Las zonas del habitáculo más cercanas a las partes calientes del motor, los laterales del compartimento del motor irán aisladas con recubrimientos anticalóricos e ignífugos.

El vehículo contará con un dispositivo que automáticamente impide la puesta en marcha del motor desde el puesto de conducción mientras que el portón trasero esté abierto.

TRANSMISIÓN

El vehículo incorporará una caja de velocidades manual automatizada de 12 o 16 velocidades hacia adelante y otra de marcha atrás *[descripción de cambios de marcha orientativa abierta a otras opciones a justificar y valorar en los informes técnicos de la Mesa de licitación, teniendo en cuenta que se precisan velocidades cortas para moverse sobre nieve]*. También dispondrá de retardador incorporado.

Existirá un sistema de ayuda en pendiente que impida que el vehículo se desplace en sentido opuesto al de la marcha solicitada

Existirá un protocolo de activación de la caja de velocidades ligado con el accionamiento del freno de servicio del vehículo.

La actuación del retardador será automática y está siempre activada y modulada por la presión inicial sobre el pedal del freno de servicio.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

EJES



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

El vehículo dispondrá de 2 ejes siendo el eje tractor el segundo de ellos.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

RUEDAS Y NEUMÁTICOS

El vehículo contará sensor interno fijado a la válvula de inflado del neumático. Desde el menú del cuadro de relojes se puede definir la configuración que interese para que el sistema controle la presión respecto al valor definido por el usuario. El sistema activa una alarma si este pasa un 20 % respecto al valor definido. La rueda de repuesto también se puede monitorizar mediante el mismo sistema.*[descripción orientativa , abierto a otras opciones a justificar y valorar en informe técnico de mesa de licitación]*

SUSPENSIÓN

El sistema de suspensión del vehículo garantizará el confort del pasajero y amortigua los movimientos debidos a las irregularidades de la calzada. Con el fin de evitar las inclinaciones laterales excesivas del vehículo, galope y cabeceo, el vehículo irá dotado de barras estabilizadoras y amortiguadores adecuados.

La suspensión del vehículo se plantea como neumática integral con cojines de aire y válvulas reguladoras del nivel. Dispone de control electrónico de manera que la altura del piso del vehículo respecto del suelo se mantiene constante en cualquier estado de carga. El peso suspendido del vehículo será exclusivamente soportado por los cojines de aire.

[descripción orientativa , abierto a otras opciones a justificar y valorar en informe técnico de mesa de licitación]

SISTEMA DE ARRODILLAMIENTO

El vehículo contará con sistema de arrodillamiento, lateral derecho *[kenneling o similar homologado]* que solo funcionará con vehículo parado y puertas cerradas). También dispondrá de bloqueo del vehículo con dicho sistema accionado.

Existirá un sistema de seguridad capaz de proteger el vehículo de los obstáculos en el recorrido de bajada del bastidor durante la maniobra del arrodillamiento. Éste detecta y evita el aprisionamiento de personas o alguno de sus miembros entre el vehículo y el pavimento. Ello se consigue mediante el retorno del vehículo a su posición elevada de marcha o interrumpiendo su movimiento de descenso.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

FRENOS

El sistema de frenos priorizarán la seguridad y posteriormente la eficiencia energética.

- ABS sistema de frenos antibloqueo.
- ASR sistema de prevención de pérdida de adherencia.
- EBD sistema de reparto de frenada.
- ESC+EBS sistema de frenado individual centralizando.
- Frenos de disco en todas las ruedas.
- AEBS sistema de frenado automático.
- LDW aviso de abandono involuntario de carril.
- FCW aviso de riesgo de colisión obstáculo delantero.

El accionamiento de los frenos en este vehículo será por aire comprimido. En cualquier opción o variante que se oferte, y en los informes técnicos de la mesa de licitación se verá que el vehículo equipare un sistema de frenos capaz de hacer frenar el vehículo en cualquier condición meteorológica o condición orográfica de una vía en las que La Mancomunidad del Alto Valle del Aragón realice línea. Así como de mantener el vehículo sin desplazamiento cuando el conductor no está en el vehículo.

Se evitará la disposición de tubos rígidos de aire comprimido que discurren por zona inferior a puntos o elementos de la instalación de combustible como medida preventiva de eliminación de puntos de origen de incendios.

Los dispositivos y elementos e instalaciones correspondientes a la frenada cumplirán todos los requisitos marcados por la normativa vigente y tienen máximo grado de fiabilidad.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

Dirección

Este vehículo estará dotado de servo dirección con asistencia hidráulica.

El vehículo cumplirá con lo prescrito por el Reglamento CEPE/ONU 79.

CONDICIONES ECONÓMICAS DE CALENDARIO DE PAGOS AL ADJUDICATARIO SUMINISTRADOR.



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Se prevé que la tramitación del procedimiento licitatorio abierto no armonizado, tras aprobarse en Pleno de 6.9.2018 se culmine en inicio de Otoño y que a partir de entonces comenzará a correr los plazos de entrega ofertados. En caso de que las previsiones variaren se renegociará un nuevo calendario de pagos al inicialmente previsto y que a continuación se detalla.

La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón, dentro de su presupuesto de tesorería y presupuesto general, tiene previsto que el adjudicatario le envíe para cobro y a resultas del contrato de adjudicación, dos facturas electrónicas con desglose de precio e IVA, por medio del portal FACE.

La primera se facturará por el 50% del contrato antes del 1.12.2018 y la segunda por el resto del contrato el 3.1.2019 si ya estuviera hecha por el contratista la puesta a disposición de la Mancomunidad del vehículo para recogerlo] o en su defecto en la fecha que se produzca ésta. Ambas se abonarán antes de que transcurran 30 días de presentación de las mismas siendo el periodo normal medio de pago de la Mancomunidad de 15 días desde la presentación.

No obstante la Mancomunidad también podrá optar por factura y pago único según sus presupuestos de tesorería, sin incrementar el límite final de pago previsto en la opción anterior si el adjudicatario cumple los plazos.

[Las posibles mejoras sobre esta opción básica, previo informe técnico pueden ser admitidas por la mesa sin que lleven incrementos de costes.]

CLAUSULA TECNICA GENERAL.

Tanto el puesto de conductor/a como espacios de uso por los pasajeros/as en diseño y operativa, como de mantenimiento deberán tener en cuenta no conculcar las prescripciones que fueren aplicables de forma vinculante, conforme a la LEY 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para fijar precios de licitación, se han examinado por Presidencia, referencias orientativas de precios de licitaciones públicas habidas en 2018 a través de la plataformas públicas de licitación en diferentes puntos del mercado estatal anunciados en plataformas públicas de contratación para buses interurbanos, adjudicados por otras administraciones en 2018

VALOR ESTIMADO

- **EL Artículo 101 de la ley 9/2017 establece que en todo caso en** el caso de los contratos de suministros, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

Para realizar una estimación a proponer aprobar al órgano de contratación [que será el Pleno Corporativo], sin perjuicio de otras opciones, se ha utilizado referencias orientativas, datos de licitaciones tramitadas a través de la plataforma de contratación pública de contratación en distintos puntos del mercado estatal mas separados geográficamente (TITSA [empresa de transportes urbanos de Tenerife] o



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Euskotren en el País Vasco), que hacen estimar que el suministro pretendido por la Mancomunidad y las características descritas pueden conseguir a un precio máximo de merca de 220.500 sin IVA, debiendo los licitantes ofertar a la baja sobre esta referencia para obtener puntuación para la adjudicación descritos para buses interurbanos, adjudicados por otras administraciones en 2018 como pueden ser entre otros.

➤ **INFLUENCIA DEL CRITERIO DE ECONOMIA DE PRECIO y OTROS ASPECTOS TÉCNICO TASADOS EN LA LICITACION Y SU ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta que los criterios de admisibilidad de ofertas según características técnicas y prestaciones básicas exigibles a toda oferta, garantizan ya que el vehículo/bus que cualquiera en suministro para ser considerada apta la oferta, según informe técnico de adaptación a las previsiones técnicas básicas del pliego habrá de cumplir con holgura las necesidades medias de calidad y operatividad que el vehículo bus ha de resolver, es porque el proceso el proceso de adjudicación se ha optado por unos criterios de valoración mayoritariamente tasados y no sujetos a criterios de valoración

CRITERIOS TASADOS DE PRECIO VALORACIÓN DE OFERTAS.

A.)- VALORACION DE OFERTA CRITERIO A LA BAJA DEL PRECIO.

Coherente con el criterio de que una vez analizado el precio medio de mercado del suministro por referencia a otras licitaciones no debe ser el elemento esencialmente determinante de la determinación de la oferta más ventajosa. Por ello a cada 500 euros de baja sobre el precio tipo de licitación [220.500 EUROS] se le otorgará 10 puntos o parte proporcional, hasta alcanzar el tope máximo de 40 puntos. Las cantidades intermedias de baja que no alcancen tramos de 500 euros se le otorgará la valoración de puntos porcentual que corresponda. Las bajas de precio que excedan el límite de puntuación, serán validas a efectos obligacionales aunque no se puntúen, siempre que no vayan contra normas imperativas.

B) CRITERIOS CUALITATIVOS TASADOS A VALORAR QUE NO SEAN EL PRECIO.

B.1.-- Por tiempo garantizado en oferta de suministro del bus apto para matricular y rodar en carretera, una vez firmado el contrato de adjudicación que acorte el plazo máximo previsto en licitación, por cada mes 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

B.2.- POR GARANTÍA GLOBAL DE AÑOS DE CHASIS O DEL VEHÍCULO ELABORADO CON DISEÑO AUTOPORTANTE, que supere los 2 años: 10 puntos por año hasta un máximo de 30 puntos.

B.3 POR GARANTÍA DE CADENA CINEMÁTICA QUE SUPERE EL AÑO A 100.000 KMS, 5 PUNTOS POR AÑO O FRACCIÓN DE 100.000 KMS ADICIONALES hasta un máximo de 15 puntos.

CRITERIOS CUALITATIVOS MINORITARIOS NO TASADOS A EFECTUAR POR INFORME TÉCNICO A APORTAR A LA MESA DE LICITACION

- POR MEJOR SISTEMA OFERTADO DE IMPERMEABILIZACIÓN BAJOS Y CARROCERÍA EN GENERAL, SOBRE EFECTOS DE LA SAL REQUERIDOS OFERTAR COMO CONTENIDO BÁSICO EN PLIEGO. Conclusión valorar en



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

informe técnico a la Mesa: 3 puntos para la oferta mejor valorada en este aspecto, 2 para la segunda y 1 puntos para la tercera, 0,50 para la cuarta , y 0,20 para el resto., partiendo las valoraciones de las acreditaciones documentales que se hagan al respecto en oferta.

- POR GARANTIA EN RAPIDEZ DE ENVIO Y COORDINACIÓN EN SUMINISTROS DE REPUESTOS DEL NUEVO VEHICULO CON LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE LA MANCOMUNIDAD DISPONE PARA EL SERVICIO y conclusión a valorar en informe técnico a la Mesa: 2 puntos para la oferta mejor valorada en este aspecto, 1 para la segunda y 0,5 puntos para la tercera, 0,25 para la cuarta y 0,20 para el resto.
- POR LOGISTICA DE MANTENIMIENTO DE CERCANIA A SEDE DE MANCOMUNIDAD, EN CASO DE AVERIAS Y DISTANCIAS A TALLER A LLEVAR EL VEHÍCULO/BUS PARA MANTENIMIENTO, PARA SER ATENDIDO. Conclusión a valorar en informe técnico: 2 puntos para la oferta mejor valorada en este aspecto, 1 para la segunda y 0,5 puntos para la tercera y 0,30 para el resto.
- POR SISTEMA DE COJUNCION DE ENCARROZAMIENTO O DISEÑO AUTOPORTANTE QUE AUNEN MAYOR GARANTIA DE AÑOS DEL CONJUNTO Y MOTORIZACION QUE GENERE MEJOR ECONOMIA DE CONSUMO POR CADA CIEN KILOMETROS. Conclusión a valorar en informe técnico: 3 puntos para la oferta mejor valorada en este aspecto, 2 para la segunda y 1 punto para la tercera y 0,50 para el resto.
- TOTAL PUNTOS POR CRITERIOS TASADOS: 90 PUNTOS.
- TOTAL PUNTOS POR CRITERIOS NO TASADOS A VALORAR EN INFORME: 10 PUNTOS.
- CONCLUSION= CRITERIOS TASADOS>CRITERIOS NO TASADOS
- PUNTUACION MAXIMA POSIBLE OBTENER POR TODOS LOS CONCEPTOS: 100 PUNTOS.

La mesa de licitación elevará propuesta de adjudicación al órgano de Contratación previa aprobación de puntuaciones de mayor a menor de ofertas aprobada por resolución de Presidencia de la Mancomunidad a favor de la oferta mejor puntuada.

- **LOTES:** AL ser solo uno la unidad de bus a suministrar para puestas en carrete, como concepto unitario no es susceptible de existencia de lotes.

ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA POR AFECCIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL NUEVO BUS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

El presupuesto de la Mancomunidad, cumpliendo los objetivos de estabilidad financiera tiene dotación suficiente para atender los gastos que genere este contrato tanto de precio base más IVA en la partida catalogada como inversión sostenible: 4412-634000 dotada con 215.000 euros, mas remanente incorporable del superávit de 2017 por importe de 87.378,69 euros y un remanente global de tesorería positivo superior a 300.000 euros.

Dichas cantidades atienden con holgura el gasto derivado de la inversión sin IVA que está previsto en la cantidad máxima de 220.500 euros siendo el IVA un gasto recuperable que no genera desestabiliza financiera, atendiendo a las posibles bajas y al grado de ejecución presupuestaria que apunta a un saldo positivo, la dotación prevista inicialmente y su ejecución no es previsible que hagan quebrar el principio de estabilidad financiera que la Mancomunidad que año tras año viene manteniendo en sus cierres presupuestarios.

Por ello no se prevé generar operación de endeudamiento.

No obstante dado que la Mancomunidad tiene un convenio plurianual de colaboración en la inversión con la Diputación Provincial de Huesca que aporta 50.000 euros por año a la inversión en suministro del bus, sin perjuicio de dotación inicial suficiente para proceder a la licitación, y para acomodar al principio de estabilidad presupuestaria, se prevé la posibilidad interna a nivel de imputación de presupuestaria final por anualidades imputarlo al presupuesto de 2018 y 2019 al 50%, mediante primer pago antes de 30.11.2018 y segundo y final en Enero de 2019.

No existe problema de liquidez para mantener el plazo legal de pago a proveedores y se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El suministro de un nuevo bus, es uno más de los que periódicamente ha hecho la Mancomunidad que le han permitido la viabilidad durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc. Disponiendo perfectamente la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a ellos a largo plazo, independientemente de la duración del contrato objeto de análisis y teniendo en cuenta que no va a haber asunción de nueva deuda financiera, El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

No obstante la Mancomunidad en su plan de inversiones, sin perjuicio que para la licitación tenga comprometidos los recursos necesarios de garantía de pago presupuestario, al aprobar el presupuesto de 2019 aprobará dotación del 50% del gasto para imputarlo al mismo al objeto de justificar financiación de gastos plurianuales que dispone o tiene prevista a ese fin con la Diputación Provincial de Huesca.

CONCLUSION.: Se prevé que la ejecución del suministro no afectará a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad

La presente propuesta ha sido trasladada al Pleno Corporativo de 6.9.2018 y aprobada por el mismo si los informes de intervención y secretaria lo avalan, con el proyecto de pliego de condiciones administrativas y técnicas.

Novedades normativas sobrevenidas.

Se ha producido, La publicación en BOE de 4.9.2018 , justo antes del Pleno Corporativo del de Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto

La norma en su Artículo sexto regula las Modificación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha modificado

Por ello, se modifica la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que queda redactada en los siguientes términos:

Disposición final séptima. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al año de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

"No obstante, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a partir del día 2 de octubre de 2020."

Tal previsión normativa novedosa, desde la contratación publica a través de la plataforma publica estatal , apuntan analógicamente y en aras de la seguridad jurídica a la consistencia de fundamentos esgrimibles a este caso , para que por criterios de seguridad jurídica ante posibles deficiencias técnicas de soportes informáticos, el licitador asegure la facilidad de aportación, transparencia , custodia, y garantía de las documentación a presentar por los licitadores a través del método tradicional presencial en soporte de sobre es papel, y que en el presente caso por su potencial volumen y variantes técnicas, sugiere hoy por hoy seguir optando por una presentación de las ofertas presencialmente en registro de la Mancomunidad y custodia por secretaria hasta la apertura de ofertas es lo más adecuado y siendo que es previsible que haya mesa de licitación y precise informes e incluso aclaraciones potenciales en la misma apertura de ofertas,



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

previando el criterio de solvencia técnica experiencia acreditada reciente y satisfactoria sobre el que se prevé licitar.

Por ello procede en ejecución del acuerdo requerir que se implemente con los informes y pliegos al Pleno Corporativo para proceder a la licitación contemplando como justificada variante a informar la presentación física de los sobres de las ofertas.

Jaca Septiembre de 2018

EL PRESIDENTE
FDO: Alvaro Salesa Puente.

REFERENCIA INFORMATIVA DE ANUNCIO.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo:

MANCOMUNIDA DE MUNICIPIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGON.

b) Dependencia que tramita el expediente:

PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD EJECUCION ACUERDO DE PLENO COMO ORGANO CONTRATACIÓN.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia:

SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD

2) Domicilio:

Plaza del Ayuntamiento nº1

3) Localidad y código postal:

P CP 22880. CANFRANC ESTACIÓN.HUESCA.

4) Teléfono: el que se indique finalmente en anuncio

5) Telef. el que se indique finalmente en anuncio.

6) Correo electrónico:

mava@mavaragon.es

dirección sede electrónica: mavaragon.sedelectronica.es

**CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO****7) Dirección de Internet del perfil del contratante:**

<http://contrataciondelestado.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

hasta las 14:00 horas que se indique en la plataforma pública de contratos públicos del Estado y demás anuncios que hagan en pagina web y transparencia.

d) Número de expediente:

BUS 1/2018.

2. Objeto del contrato:**a) Tipo:**

Suministros.

b) Descripción:

Suministro (adquisición) de 1 autobus interurbano para prestación del servicio público de transporte regular de de viajeros por carretera, además de transporte escolar en el ámbito territorial que con arreglo a normativa de transportes corresponda, con posibilidad ofertar chasis con motorización determinada a encarroñar en determinao modelo de carroceria , o bien bus autoportante ofertatdo directamente elaborado sin chasis propio por la empresa que haga la oferta.

e) Plazo de ejecución/entrega:

3,5 meses desde la firma del contrato tras la adjudicación,

i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

34121100 (Autobuses de servicio público).

3. Tramitación y procedimiento:**a) Tramitación:**

Ordinaria no armonizada.

b) Procedimiento:

Abierto.

d) Criterios de adjudicación descritos en pliegos:

CRITERIOS OBJETIVOS TASADOS DE VALORACION DE CADA OFERTA, MAXIMO 90 PUNTOS SOBRE CIEEN, CRITERIOS DE VALORACIÓN NO TASADOS SOMETIDOS A INFORME TÉCNICO DE CADA OFERTA,MAXIMO 10 PUNTOS SOBRE 100. PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE POR OFERTA CIEEN PUNTOS.

4. Valor estimado tipo de licitación del contrato:

220.500,00 euros con ofertas a la baja.

5. Presupuesto base de licitación:

a)



CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Importe neto: 220.500,00 euros. Importe total con iva: 266.805 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Véanse Pliegos de Condiciones. Solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocio en suministro de buses nuevos homologados aptos para matriculación y rodaje en carretera, > 420000 (Véanse Pliegos de Condiciones). Solvencia técnica y profesional: Trabajos realizados (Véanse Pliegos de Condiciones), Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato (Véanse Pliegos de Condiciones), Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad (Véanse Pliegos de Condiciones), Indicación de la parte del contrato que se pretende subcontratar (Véanse Pliegos de Condiciones) y (Véanse Pliegos de Condiciones).

c) Otros requisitos específicos:

En materia de admisibilidad de oferta: cumplimiento de las características técnicas y descripciones básicas descritas en pliegos de condiciones técnicas y administrativas en su caso del vehículo a ofertar para ser admisible la oferta, sin perjuicio de las mejoras que se propongan sobre las descripciones básicas.

Capacidad de obrar (Véanse Pliegos de Condiciones); Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social (Véanse Pliegos de Condiciones); Cumplimiento con las obligaciones tributarias (Véanse Pliegos de Condiciones); Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (Véanse Pliegos de Condiciones).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

hasta las 14:00 horas del día de 2018 que se indique en la plataforma de licitación pública estatal de contratación, tras ser aprobados pliegos y licitación por el órgano de Contratación que es el Pleno de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón

b) Modalidad de presentación:

Manual.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia:

Departamento de Contratación.Secretaria.

2) Domicilio:

Plaza del Ayuntamiento nº 1.

3) Localidad y código postal:

Canfranc Estación . CP22880.HUESCA

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción:

Apertura sobre oferta económica, tras apertura y valoración del sobre con características técnicas ofertas declarando la oferta admitida.

b) Dirección:

Plaza del Ayuntamiento nº 1.

c) Localidad y código postal:



**CONTRATO DE SUMINISTRO BUS INTERURBANO PARA SERVICIO DE LA
MANCOMUNIDAD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

. Canfranc Estación . CP22880.HUESCA

d) Fecha y hora:

2018 se indique en la plataforma de licitación del Estado ,, pudiendo anunciarse cambios por circunstancias sobrevenidas